

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 423-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 522-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 690-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de agosto de 2023, Oficio N° 253-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 11 de agosto de 2023, Oficio N° 280-2023-UNJ/FI/DAIME, de fecha 14 de agosto de 2023, Oficio N° 298-2023-UNJ/FI/DACBYA, de fecha 11 de agosto de 2023, Oficio N° 169-2023-UNJ-FI/DAIIA, de fecha 10 de agosto de 2023, Oficio N° 223-2023-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 11 de agosto de 2023, Oficio N° 302-2023-UNJ/FCS, de fecha 04 de agosto de 2023, Oficio N° 205-2023-UNJ/CCP-TM, de fecha 04 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Del mismo modo, en el artículo 73 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional".

Que, con Resolución N° 109-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2023-I y 2023-II, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 119-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023, aprobó el Reglamento de Carga Horaria en la Universidad Nacional de Jaén, el cual consta de dieciséis (16) Capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 423-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023

Con Oficio N° 690-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, la Carga Horaria del Semestre Académico 2023-II, de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, según detalle: Departamento Académico de Ingeniería Civil, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 302-2023-UNJ/FCS, de fecha 03 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicepresidente Académico, la Carga Horaria del Semestre Académico 2023-II, de los Departamentos Académicos de Tecnología Médica y Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante el Oficio N° 522-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Carga Horaria para el Semestre Académico 2023-II, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2023 - II, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Carga Horaria correspondiente al Semestre Académico 2023-II de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 109-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, en el extremo que aprueba la carga horaria del semestre académico 2023-II.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Salud, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberle Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL